

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000080

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00070

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION DE RIESGOS Y DESASTRES PARA LA META 20			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100388214	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra

 - Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2608099
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES (EVAR) DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI 2608099

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales (EVAR), el cual formará parte del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal de CU 1628, CU 1629 y R080258, tramos CU 1628 (EMP. CU 1627 – EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP. CU 1628 – DV Mosoc – EMP. CU 1628), CU 1628 (DV Mosoc – Thumi) y R080258 (EMP. CU 1628 Thumi – Rosasani), distrito de Mosoc Llacta, provincia de Acomayo, departamento de Cusco", con CUI 2608099, con la finalidad de generar información técnica especializada sobre peligros, vulnerabilidad y niveles de riesgo originados por fenómenos naturales, que permita incorporar criterios de gestión del riesgo de desastres en el expediente técnico, garantizar la seguridad, sostenibilidad y continuidad del servicio de transpirabilidad vial, proteger la población, la infraestructura pública y el ambiente, y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los lineamientos del CENEPRED.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Elaborar el Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) del proyecto de inversión con CUI 2608099, conforme a la metodología y lineamientos vigentes del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), mediante la identificación y caracterización de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad y la estimación de los niveles de riesgo en el ámbito de intervención del proyecto, a fin de incorporar criterios de gestión del riesgo de desastres en el expediente técnico y sustentar la adopción de medidas de prevención y reducción del riesgo que garanticen la seguridad, sostenibilidad y continuidad del servicio de transitabilidad vial.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1. Actividades
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto vial denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099, tiene como objetivo mejorar la transitabilidad vehicular en la zona, optimizando la conectividad y el desarrollo socioeconómico.

Ubicación:

- Departamento : Cusco
- Provincia : Acomayo
- Distrito : Mosoc Llacta
- Sectores : Mosoc Llacta – Thumi - Rosasani
- Zona del Proyecto : 19 L

PLAN COPESCO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
Arq. Jesús E. Ortega Paiva
EVALUADOR ESPECIALISTA II (e)

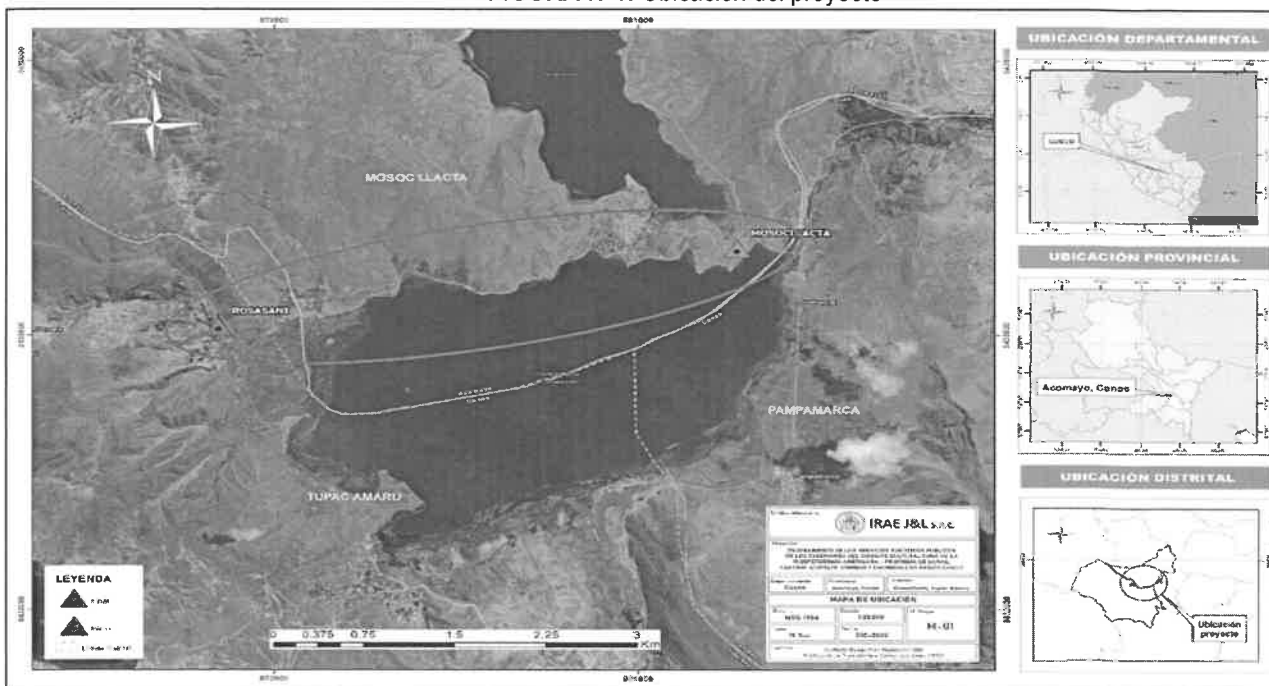
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Edson Junior Gamarrá Colón
SUB DIRECTOR
COPESCO

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe peplancopeesco

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	

FIGURA N°1: Ubicación del proyecto



ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) del proyecto con CUI 2608099 comprenden, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

1. Planeamiento

- Definición del alcance técnico, metodología, cronograma y equipo de trabajo.
- Recopilación, revisión y análisis de información secundaria disponible: estudios previos del proyecto, cartografía oficial, información climática, geológica, geomorfológica e hidrológica, así como registros históricos de eventos peligrosos provenientes de entidades competentes (CENEPRED, SIGRID, INGEMMET, SENAMHI, INAIEM, INDECI, entre otros).
- Preparación de la base cartográfica y geoespacial a emplear en el estudio.

2. Trabajo de campo

- Reconocimiento integral del ámbito de intervención del proyecto y su zona de influencia.
- Identificación y verificación en campo de evidencias de peligros naturales y antrópicos.
- Levantamiento de información georreferenciada, registros fotográficos y fichas técnicas conforme a la metodología CENEPRED.
- Contraste de la información de campo con antecedentes históricos y registros institucionales.

3. Identificación y caracterización de peligros

- Identificación de los peligros originados por fenómenos naturales relevantes en el área de estudio (geodinámica interna, geodinámica externa, hidrometeorológicos, entre otros).
- Caracterización de los peligros identificados considerando tipo, intensidad, magnitud, frecuencia y escenarios probables.
- Elaboración de mapas temáticos de peligrosidad por fenómeno priorizado..

4. Inventario de elementos expuestos

- Identificación, análisis y cartografía de los elementos expuestos existentes y proyectados en las dimensiones social, económica y ambiental.
- Sistematización de la información de población, infraestructura, servicios, actividades económicas y componentes ambientales susceptibles a los peligros identificados.

5. Análisis de vulnerabilidad

- Evaluación de la vulnerabilidad de los elementos expuestos mediante el análisis de sus componentes de exposición, fragilidad y resiliencia.
- Ponderación de parámetros y descriptores conforme a la metodología del CENEPRED.
- Elaboración del mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad.

6. Estimación del riesgo

- Integración de la información de peligrosidad y vulnerabilidad para la determinación de los niveles de riesgo.
- Estimación cualitativa y/o cuantitativa de pérdidas probables, cuando corresponda.
- Elaboración del mapa de riesgo y zonificación por niveles.

7. Propuesta de medidas de prevención y reducción del riesgo

- Formulación de medidas estructurales y no estructurales orientadas a la prevención y reducción del riesgo de desastres, priorizadas en función de los niveles de riesgo identificados.
- Vinculación de las medidas propuestas con el expediente técnico del proyecto de inversión.

8. Elaboración del Informe EVAR (gabinete)

- Redacción del Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) conforme a la estructura mínima y metodología establecida en el Manual EVAR vigente del CENEPRED.
- Elaboración de cartografía temática, anexos técnicos, fichas, actas, bases de datos y panel fotográfico georreferenciado.

9. Trámite y Entrega

- Presentación del Informe EVAR a la entidad contratante para su revisión y conformidad.
- Absolución de observaciones formuladas por la entidad y el CENEPRED.



- Gestión del proceso de validación y publicación del EVAR en la plataforma SIGRID.
- Entrega final del informe y la información digital correspondiente.

La ejecución del servicio se desarrollará conforme a las actividades establecidas en el presente documento y a la metodología definida en el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales del CENEPRED, en su versión vigente, constituyendo dicho marco metodológico el procedimiento técnico aplicable para la elaboración del Informe EVAR.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) comprende el desarrollo integral de actividades técnicas de campo y gabinete orientadas a identificar, analizar y evaluar los peligros, la vulnerabilidad y los niveles de riesgo que puedan afectar el ámbito de intervención del proyecto de inversión con CUI 2608099, en concordancia con la metodología y lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

El servicio se ejecutará conforme al Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales del CENEPRED, en su versión vigente, e incluirá la recopilación y análisis de información secundaria, el levantamiento de información en campo, la elaboración de cartografía temática, la estimación cualitativa y/o cuantitativa de riesgos y pérdidas probables, así como la formulación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y reducción del riesgo de desastres.

El Informe EVAR resultante constituirá un insumo técnico obligatorio para el expediente técnico del proyecto, permitiendo incorporar criterios de gestión del riesgo de desastres en el diseño y ejecución de la infraestructura vial, y deberá cumplir con los requisitos técnicos necesarios para su validación y publicación en la herramienta tecnológica SIGRID.

A. ELABORACIÓN DEL INFORME

El Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) deberá contar, como mínimo, con el contenido siguiente según el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales-CENEPRED versión 2:

Presentación

Introducción

1. Aspectos Generales

- 1.1 Objetivo general
- 1.2 Objetivos específicos
- 1.3 Finalidad
- 1.4 Justificación
- 1.5 Antecedentes del área de estudio
- 1.6 Marco normativo

2. Caracterización del Área de Estudio

- 2.1 Ubicación geográfica y política
- 2.2 Descripción general del área de intervención
- 2.3 Características Socioeconómicas
 - 2.3.1 Población
 - 2.3.2 Vivienda
 - 2.3.3 Servicios básicos
 - 2.3.4 Salud
 - 2.3.5 Educación
 - 2.3.6 Actividades económicas
- 2.4 Características Climáticas
 - 2.4.1 Clima y precipitación
 - 2.4.2 Umbrales de precipitación
- 2.5 Características Físicas
 - 2.5.1 Geología
 - 2.5.2 Geomorfología
 - 2.5.3 Pendientes



- 2.5.4 Hidrografía
- 2.5.5 Tectónica y sismicidad
- 2.5.6 Suelos y geotecnia
- 3. Determinación del Peligro
 - 3.1 Metodología para la determinación del peligro
 - 3.2 Recopilación y análisis de la información
 - 3.3 Identificación de peligros
 - 3.4 Parámetro de evaluación
 - 3.5 Susceptibilidad del territorio
 - 3.5.1 Factores condicionantes
 - 3.5.2 Factor desencadenante
 - 3.6 Análisis de Elementos Expuestos
 - 3.7 Definición de escenarios
 - 3.5 Estratificación del peligro
 - 3.6 Nivel de peligro
 - 3.7 Mapa de peligro
- 4. Análisis de Vulnerabilidad
 - 4.1 Metodología del análisis de la vulnerabilidad
 - 4.2 Análisis de la vulnerabilidad
 - 4.2.1 Análisis de la Dimensión Social
 - 4.2.2 Análisis de la Dimensión Económica
 - 4.2.3 Análisis de la Dimensión Ambiental
 - 4.3 Estratificación de la vulnerabilidad
 - 4.4 Nivel de vulnerabilidad
 - 4.5 Mapa de vulnerabilidad
- 5. Cálculo del Riesgo
 - 5.1 Metodología para determinar el nivel del riesgo
 - 5.2 Determinación de niveles del riesgo
 - 5.3 Estratificación de niveles del riesgo
 - 5.4 Mapa del riesgo
 - 5.5 Matriz del riesgo
 - 5.6 Cálculo de pérdidas probables
- 6. Control del Riesgo
 - 6.1 Aceptabilidad y tolerabilidad del riesgo
 - 6.2 Medidas de prevención y reducción del riesgo
 - 6.2.1 Medidas estructurales
 - 6.2.2 Medidas no estructurales
- 7. Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos
 - Anexo 1. Mapas
 - Anexo 2. Datos estadísticos
 - Anexo 3. Panel fotográfico georreferenciado
 - Anexo 4. Otros

La estructura, contenido y desarrollo del presente Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) se formulan tomando como referencia técnica el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, aprobado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, así como la normativa vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Los ítems, subítems y componentes desarrollados en el presente informe constituyen una referencia mínima orientativa, pudiendo adecuarse, ampliarse o ajustarse en función de las características del ámbito de estudio, la tipología de los peligros identificados y los criterios técnicos aplicables, manteniendo la coherencia metodológica establecida en el Manual vigente.

Asimismo, el contenido del informe deberá garantizar su consistencia técnica y metodológica, de modo que permita su evaluación, validación y aprobación por la instancia competente, así como su registro y publicación en el sistema correspondiente, conforme a la normativa vigente.

B. CONSIDERACIONES GENERALES

El Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) deberá elaborarse en estricto cumplimiento del marco normativo vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), así como de los lineamientos técnicos emitidos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, constituyéndose estos en referencia obligatoria para el desarrollo metodológico del servicio.

En ese sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 29664, el cual establece en su artículo 11.6 lo siguiente:

“..Elaborar las evaluaciones de riesgos, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, considerando lo siguiente:

- a) Los Gobiernos Regionales revisan y validan las evaluaciones de riesgo a cargo de los Gobiernos Locales de su jurisdicción.***
- b) Las evaluaciones de riesgo a cargo de los Gobiernos Regionales son revisadas y validadas por el CENEPRED....”***

En atención a lo señalado, el proveedor es responsable de desarrollar el EVAR conforme a los criterios técnicos exigidos por el CENEPRED, debiendo gestionar y obtener la validación correspondiente, la cual se materializa mediante la publicación del informe en la herramienta tecnológica SIGRID, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el ente rector.

Para tal efecto, durante la ejecución del servicio podrá realizarse un acompañamiento técnico por parte del CENEPRED, el cual será gestionado por el PLAN COPESCO, siendo obligación del proveedor y de los profesionales que conforman su equipo técnico participar activamente en todas las reuniones técnicas que se convoquen, ya sean presenciales o virtuales.

Sin perjuicio del acompañamiento técnico que pueda brindarse, el objetivo final del servicio es la obtención de la validación técnica y la publicación del EVAR en el SIGRID, constituyéndose dicho hito en condición necesaria para la conformidad del servicio, conforme a la normativa vigente..

3.2. Plan de trabajo

No corresponde, en atención a que la metodología, fases y procedimientos para la elaboración del EVAR se encuentran definidos en el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales aprobado por el CENEPRED, debiendo el proveedor ceñirse a dichos lineamientos.

3.3. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde, debido a que la naturaleza del servicio es de carácter técnico–documental y no involucra actividades sujetas a reglamentos metrológicos, sanitarios o de control de calidad industrial.

3.4. Normas técnicas

La elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) se realizará de conformidad con las siguientes normas técnicas y lineamientos, aprobados mediante las resoluciones correspondientes y vigentes en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD):

- Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 112-2014-CENEPRED/J, o la que la sustituya o modifique, el cual establece la metodología, procedimientos y criterios técnicos para la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad y estimación del riesgo.



- Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 334-2012-PCM, aplicables a la identificación, análisis y valoración del riesgo en el territorio.
- Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 222-2013-PCM, en lo que resulte pertinente para la formulación de medidas de prevención frente a riesgos futuros.
- Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres, aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 220-2013-PCM, aplicables a la formulación de medidas orientadas a la reducción de riesgos existentes.
- Guías, protocolos y directivas técnicas emitidas por el CENEPRED, aprobadas mediante resolución expresa y vigentes al momento de la ejecución del servicio, relacionadas con la validación de evaluaciones de riesgo y su registro en la herramienta tecnológica SIGRID.

Asimismo, el proveedor deberá considerar, cuando corresponda, normas técnicas complementarias de carácter nacional o internacional, siempre que sean pertinentes al tipo de peligro identificado y no contradigan la metodología establecida en el Manual del CENEPRED.

3.5. Seguros

No corresponde, en atención a que el servicio materia de la presente contratación es de carácter técnico-documental (elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos – EVAR), no involucra ejecución de obra, actividades constructivas ni operaciones que generen riesgos asegurables, siendo el proveedor responsable por la calidad técnica y consistencia del producto entregado.

3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del ente contratante PLAN COPESCO.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad del PLAN COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El servicio estará compuesto de trabajo en campo, cuyo ámbito de intervención se detalla en el cuadro adjunto, contemplando el tramo de vía proyectado, y la zona de influencia directa para efectos del servicio.

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	

Departamento

Cusco

Provincia

Acomayo

Distrito

Mosoc Llacta

Sectores

Mosoc Llacta – Rosasani

El trabajo de gabinete se desarrollará en oficinas que el consultor destine para tal fin.

6.2. Plazo de ejecución:

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación. Dicho plazo corresponde exclusivamente a la elaboración y entrega del INFORME FINAL del Estudio de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR), el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la entidad.

Una vez presentado, el informe será derivado, a través de la Dirección Ejecutiva, a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, a fin de continuar con el trámite administrativo y técnico correspondiente.

El plazo contractual establecido no incluye el tiempo que demande el proceso de revisión, validación, aprobación por el GORE o publicación del informe EVAR, por parte de las instancias competentes, incluyendo su eventual registro y publicación en la herramienta tecnológica SIGRID del CENEPRED, por tratarse de procedimientos que dependen de terceros y se encuentran fuera del control directo del proveedor.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)**7.1. OTRAS OBLIGACIONES****7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar el EVAR conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), los lineamientos técnicos y el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales aprobado por el CENEPRED, en su versión vigente.
- Desarrollar el informe con rigor técnico, consistencia metodológica y sustento documental suficiente, garantizando la calidad, coherencia y trazabilidad de la información empleada.
- Presentar el INFORME FINAL del EVAR dentro del plazo contractual establecido, por mesa de partes de la entidad, en formato físico y digital, conforme a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Atender, subsanar y levantar oportunamente las observaciones técnicas que pudieran formular la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, el CENEPRED u otra instancia competente, dentro de los plazos que se establezcan.
- Participar obligatoriamente, a través de su equipo técnico, en las reuniones técnicas, talleres, coordinaciones y sesiones de trabajo que se convoquen durante la ejecución del servicio, ya sean presenciales o virtuales.
- Brindar las facilidades técnicas necesarias durante el proceso de revisión, validación y eventual publicación del EVAR en la herramienta tecnológica SIGRID del CENEPRED, incluyendo la remisión de información complementaria que sea requerida.
- Garantizar que el equipo técnico propuesto cumpla con los perfiles y la experiencia establecidos en los presentes términos de referencia, siendo responsable por la actuación profesional de cada uno de sus integrantes.
- Mantener comunicación permanente y oportuna con la entidad contratante y con el PLAN COPESCO, a fin de asegurar el adecuado seguimiento y coordinación del servicio.
- Respetar la confidencialidad de la información proporcionada por la entidad, la cual deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración del EVAR, quedando prohibida su difusión sin autorización expresa.

- Asumir la responsabilidad por errores, omisiones o deficiencias técnicas atribuibles al proveedor que sean detectadas durante la evaluación del informe o con posterioridad a su entrega.
- Cumplir con todas las disposiciones contractuales, administrativas y técnicas aplicables al servicio, así como con la normativa vigente relacionada con la gestión del riesgo de desastres.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar al proveedor la información disponible relacionada con el área de estudio y el proyecto de inversión, en la medida de sus posibilidades.
- Designar un responsable o área encargada del seguimiento del servicio y de la coordinación técnica correspondiente.
- Gestionar, de corresponder, el acompañamiento técnico ante el CENEPRED, conforme a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los entregables presentados por el proveedor, dentro de los plazos razonables establecidos.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor

El contratista deberá mantenerse en coordinación constante con el jefe de proyecto.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Área Usuaria, jefe de proyecto

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Persona natural o jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el capítulo de servicios vigente.

- RNP
- CCI vinculado al RUC.
- Ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)
- No estar inhabilitado para proveer con el estado.
- DJ de no estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Copia de DNI del representante.

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

No corresponde

8.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No corresponde

8.3. PERSONAL

El postor deberá contar como mínimo, con el personal siguiente:

Ítem	Cargo	Experiencia
1	Ing. Civil o Ing. Geólogo.	Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios: Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo debidamente colegiado y habilitado al momento de la presentación de la propuesta. Experiencia General: Experiencia general de cuatro (4) años en el sector público o privado, contados a partir de la colegiatura. Experiencia Específica: Experiencia mínima de haber realizado dos (2) servicios de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) desarrollados conforme a la normativa y lineamientos

técnicos del CENEPRED, debidamente acreditados y mínimo un (01) EVAR aprobado con resolución y/o documento equivalente que hayan sido publicados en el SIGRID.

NOTA 1: El profesional mencionado debe estar acreditado por el CENEPRED como Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales. Dicho requisito será verificable mediante la presentación de la Resolución correspondiente y la captura de pantalla de la web del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres (RENAERD): <https://renaerd.cenepred.gob.pe/evaluadores>

NOTA 2: La acreditación de la experiencia, certificados de cursos y capacitaciones, para todos los casos, se dará al momento de la cotización, para cuyo efecto se presentarán una copia de órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad, certificados de trabajo, constancias de trabajo y/u otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia presentada.

8.4. Experiencia del postor en la Especialidad

El postor en el caso sea persona jurídica, deberá acreditar como mínimo un (01) servicio de elaboración de Evaluación de Riesgo (EVAR) y/o estudio de peligro y/o estudio de vulnerabilidad y/o microzonificación, aprobado mediante resolución o acto administrativo emitido por la entidad competente, debiendo adjuntar copia de dicha resolución, contrato y/o conformidad del servicio, así como la constancia de registro y/o publicación en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

PRESENTACIÓN DEL INFORME

El proveedor presentará el INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES (EVAR), elaborado de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, debidamente firmado y sellado por los profesionales responsables, consignando en el sello el registro del colegio profesional correspondiente, así como la Resolución de acreditación otorgada por el CENEPRED, en el caso del Evaluador de Riesgo.

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar la información digital completa en formatos editables nativos, tales como .docx, .xlsx, .dwg, .shp (shape), entre otros que resulten aplicables, garantizando la integridad y trazabilidad de la información presentada.

ÚNICO ENTREGABLE

Constituye **ÚNICO ENTREGABLE** del servicio el **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES (EVAR)**, el cual deberá ser presentado por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En caso de formularse observaciones técnicas por parte del área usuaria o del área competente de la entidad, estas serán notificadas al proveedor para su levantamiento inmediato, otorgándose un plazo razonable, acorde con la normativa aplicable y la complejidad de las observaciones formuladas.

Una vez el **ÚNICO ENTREGABLE** reciba el VB por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el mismo será remitido mediante oficio de la Dirección Ejecutiva a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, a fin de continuar con el trámite administrativo y técnico correspondiente para su aprobación y elevación al CENEPRED para su validación y publicación en la herramienta tecnológica SIGRID. De existir observaciones por parte del CENEPRED las mismas serán notificadas al proveedor para ser levantadas de manera inmediata de acuerdo al plazo que otorgue el CENEPRED para tal fin o el que determine el área usuaria.

CONFORMIDAD TÉCNICA Y VALIDACIÓN

Una vez que el ÚNICO ENTREGABLE cuente con la conformidad técnica por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el informe será remitido al CENEPRED para su revisión, validación y publicación en la herramienta tecnológica SIGRID.

De existir observaciones formuladas por el CENEPRED, estas serán notificadas al proveedor, quien estará obligado a levantarlas de manera inmediata, dentro del plazo que para tal efecto establezca el CENEPRED o, en su defecto, el que determine el área usuaria el cual será informado al contratista para su levantamiento oportuno.

APROBACIÓN FINAL Y ENTREGA FÍSICA

Una vez que el CENEPRED valide el EVAR mediante su publicación en el SIGRID, la entidad notificará al proveedor la aprobación formal del ÚNICO ENTREGABLE.

A partir de dicha notificación, el proveedor, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, deberá presentar por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO, cuatro (4) juegos originales del informe materia del presente servicio, los cuales deberán:

- Estar debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables y el proveedor.
- Incluir la información digital completa en CD y/o memoria USB, en formatos editables antivos y no editables, según corresponda.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria – Subdirección de Estudios y Proyectos del PLAN COPESCO, previo visto bueno técnico emitido por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI), como resultado de la revisión y evaluación técnica del Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales (EVAR).

Como condición previa para la conformidad del servicio, se deberá corroborar que el EVAR haya sido validado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), lo cual se materializa mediante su publicación en la herramienta tecnológica SIGRID.

La conformidad del servicio se otorgará únicamente cuando el entregable cumpla con los presentes Términos de Referencia, cuente con el visto bueno técnico de la DSLTI y se encuentre validado y publicado en el SIGRID, conforme a la normativa vigente.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago se realizará de manera única (en una sola armada), una vez el servicio se ejecute al 100%, previa conformidad del responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y visto bueno de la Dirección de Gestión de Inversiones.

11.2. Condiciones de pago:

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura electrónica (para personas jurídicas) o Recibo por Honorarios Electrónico (personas naturales).
- Carta de cuenta interbancaria.
- Vigencia de poder, de corresponder.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el proveedor es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de conformidad por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

N.º	Causal de Penalidad	Descripción del Incumplimiento	Penalidad Aplicable
1	Incumplimiento de obligaciones técnicas	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, metodología o lineamientos establecidos en los TDR y en el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales del CENEPRED.	Hasta el 2 % del monto del contrato
2	No levantamiento oportuno de observaciones	No subsanar dentro del plazo otorgado las observaciones formuladas por el área usuaria, la DSLTI o el CENEPRED.	Hasta el 2 % del monto del contrato
4	Incumplimiento en la entrega de información digital editable	No entregar la información digital en formatos editables nativos (.docx, .xlsx, .dwg, .shp, entre otros), conforme a los TDR.	Hasta el 3 % del monto del contrato
5	Sustitución no autorizada del personal clave	Cambio del personal clave sin autorización expresa de la Entidad.	Hasta el 3 % del monto del contrato

El monto acumulado de las penalidades aplicables no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad por mora que corresponda.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas o equipos no calibrados y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a potenciales proveedores a través del área de logística, a fin de promover la participación en el proceso de cotización.	X	
Presentación de información correspondiente a los equipos a utilizar.	Media				X	Solicitar al contratista la presentación de información técnica y documentación de respaldo sobre la calibración y características del equipamiento.		X
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio y realizar seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma establecido.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas.	X	X

PLAN CPESCO
Arq. Jessy E.
Ortega Paiva
EVALUADOR
ESPECIALISTA
(e)
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Hagamos
HISTORIA

Ing. Edson Juñor
Gamarrá Colman
SUB DIRECTOR
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CPESCO

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopeco

Observaciones técnicas recurrentes por parte del área usuaria o CENEPRED.	Alta	X				Coordinar reuniones técnicas previas y durante la ejecución del servicio para asegurar la correcta aplicación del Manual CENEPRED.	X	X
Demora en la validación del EVAR por parte del CENEPRED.	Media				X	Realizar seguimiento permanente del trámite y atender oportunamente las observaciones que se formulen.	X	X
Inconsistencias metodológicas respecto al Manual CENEPRED.	Alta	X				Verificar permanentemente la coherencia metodológica del EVAR conforme a la normativa vigente		X
Información base insuficiente o desactualizada del área de estudio.	Media		X			Solicitar información complementaria y validar fuentes secundarias antes de su utilización en el informe.	X	X
Cambios normativos durante la ejecución del servicio.	Baja				X	Adecuar el contenido del EVAR a la normativa vigente que resulte aplicable.	X	
Limitaciones de acceso al área de estudio para trabajo de campo.	Media	X				Coordinar anticipadamente accesos y condiciones logísticas necesarias para la ejecución del servicio	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

PLAN CPESCO
Arq. Jesus Ortega Paiva
EVALUADOR ESPECIALISTA
(U/H)

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Edison Junior Gamarras Colchuyanka
SUB DIRECTOR
- CPESCO -

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe peplancopeco

Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

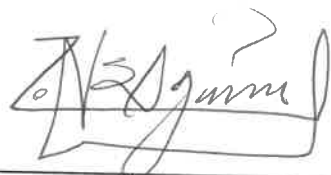
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS (de corresponder)

No corresponde



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria